



Año 2.021

ORDENANZA N° 21/2021

VISTO:

La necesidad de reglamentar un acuerdo para el pago mensual con el Banco Macro, sucursal de nuestra localidad.

CONSIDERANDO:

QUE, actualmente el Banco Macro abona la tasa de comercio municipal por el pago mínimo que le permite la ORDENANZA GENERAL FISCAL PARTE TRIBUTARIA Y TARIFARIA.

QUE, la Ordenanza N°19/2020 específica para el pago mensual de Tasas de Comercio Municipales y mediante presentación de Declaración Jurada el 30/1000 (treinta por mil) de la misma a entidades financieras.

QUE, mediante varias notas, pedidos y propuestas entre el Banco Macro, el Municipio y con intervención del H.C.D. se llegó a un acuerdo del 15/1000 (quince por mil) sobre la DDJJ.

QUE, el Ejecutivo Municipal ve con agrado y considera de suma importancia que se autorice al cobro mensual de las Tasas Impositivas de Comercio al Banco Macro en un 15/1000 (quince por mil) sobre las DDJJ por las razones que se mencionaron anteriormente.

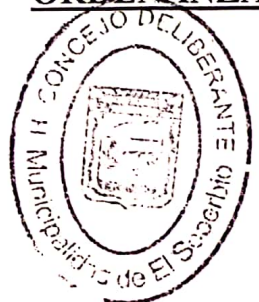
QUE, el mencionado sistema de cobro sea retroactivo al 11 de mayo de 2020, relacionado al momento en que se aprobó la ORDENANZA N°19/2020.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Dieterich Silvana/Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



JACINTO ARIEL ERROBIDARTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL SOBERBIO (Capital de las esencias)
MISIONES



Año 2.021

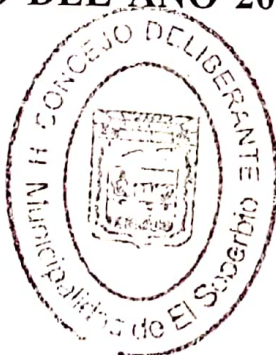
ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal al cobro mensual de las Tasas Impositivas de Comercio al Banco Macro en un 15/1000(quince por mil) de las respectivas DDJJ, de lo cual el Banco Macro presto conformidad, conforme a nota de fecha 24 de Junio del corriente año, que las mismas, sean retroactivas al mes de mayo de 2020. Y por ello se deja sin efecto a la Ordenanza N°19/2020 en el punto que hace referencia a Bancos y entidades financieras.

ARTICULO 2º: Reconocer el pago mínimo mensual realizado desde mayo 2020 por el Banco Macro y cobrar la diferencia de la presentación de las DDJJ.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Notifíquese, Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 01 DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO 2021, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1585.-

Dieterich Silvana Raquel
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



JACINTO ARIEL ERROBIDARTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio